

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO 2022-00018-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, el apoderado de la parte demandante presento solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, marzo 24 del 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia que antecede y vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la que solicita el retiro de la demanda, se considera:

El artículo 92 del Código General del Proceso, permite al demandante retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, aunado a que, si existieren medidas cautelares practicadas, se deberá realizar un auto que autorice dicho retiro, donde se ordene el levantamiento de aquellas y la condena al demandante del pago de perjuicios, salvo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, conforme a lo solicitado en el memorial allegado, comoquiera que en el presente asunto la demanda se encuentra para su admisión, se dispone **ACEPTAR** el retiro de la demanda Ejecutiva para la efectividad de la Garantía Real, presentada por el apoderado del demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **MAGALY MARTINEZ CAMACHO, MARTHA EDITH DURAN BOHORQUEZ y CLAUDIO DURAN BOHORQUEZ** y sin que se ordene la entrega de documentos, por cuando la demanda se presentó en forma digital.

Así mismo, se Reconoce personería al Dr. GIOVANNY SOSA ALVAREZ, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825a92ba5bc5dcea5b1b81d9b4b7c1bb1f3c4f8c7a1052b969d0f92f8d606068**
Documento generado en 24/03/2022 01:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>